

Documento de Trabajo

Evaluación Prima Menores de 2 años de la Ley N°21.647 sobre Reajuste del Sector Público, con Enfoque de Género

(Instrucciones plasmadas en la Circular IF N°459, de enero 2024,
Circular IF N°460, de febrero 2024 y Circular IF N°467, de mayo
2024)

Departamento de Estudios y Desarrollo

Septiembre 2024

Resumen

El objetivo del presente documento es evaluar el impacto de la aplicación de la prima extraordinaria, establecida en el artículo 95 de la Ley 21.647 de 2023 sobre Reajuste del Sector Público, para financiar las prestaciones de salud no incluidas en las GES de los menores de 2 años, la que, a su vez, fue regulada por esta Superintendencia a través de la Circular IF N°459 de 31 de enero de 2024 y de la Circular IF N°460 de 2 de febrero de 2024, analizando con enfoque de género el efecto que esta medida tuvo sobre las personas beneficiarias del Sistema Isapre, en el mes de marzo de 2024.

Se hace presente que, para fines de este estudio, tanto los montos recaudados por la prima extraordinaria como la población de personas beneficiarias afectada con esta prima, se determinaron con base en la cartera de personas beneficiarias vigente en marzo 2024, considerando su pertenencia a un plan de salud con tabla de factores, su edad calculada al último día del mes de marzo 2024 y el valor de la prima verificada por esta Superintendencia para cada una de la Isapres.

Lo anterior, por cuanto las bases de datos (Archivo Maestro de Contratos de Salud y Archivo Maestro de Cotizantes y Cargas) que contienen la información de la prima efectivamente aplicada por las Isapres a cada uno de sus beneficiarios/as, aún se encuentran en fase de validación por parte de esta Superintendencia, por lo que no se encontraban disponibles a la fecha de elaboración de este documento.

Tabla de Contenidos

1.	Antecedentes.....	4
1.1	Normativa asociada a la aplicación de la Prima por Menores de 2 años	4
1.2	Primas informadas por las Isapres verificadas por la Superintendencia	6
2.	Evaluación de la Aplicación de la Prima Adicional.....	7
2.1	Valores de las Primas Adicionales verificadas	7
2.2	Personas Beneficiarias afectas a la Prima Adicional	8
2.3	Montos recaudados con la Prima Adicional	11
2.4	Menores de 2 años favorecidos con el no cobro de precios	12
3.	Conclusiones.....	14

1. Antecedentes

1.1 Normativa asociada a la aplicación de la Prima por Menores de 2 años

Ley 21.647

Con fecha 23 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21,647, que otorga el reajuste general de remuneraciones a trabajadores del sector público, concede aguinaldos y otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.

Al respecto, el numeral 5 del artículo 95 de esta ley, establece que junto con la comunicación referida al alza de precios base de los planes de salud, las Isapres deberán informar a la Superintendencia de Salud *“el valor en unidades de fomento que, por una sola vez, de forma extraordinaria y luego de la adecuación de los precios base, podrán incorporar a todos sus precios finales, por cada afiliado de edad mayor o igual a dos años y menor de 65 años, a fin de financiar en parte las prestaciones de salud de las cargas nonatas o menores de dos años de edad que no estén cubiertas a través del régimen de garantías explícitas en salud. Para estos efectos, la Superintendencia verificará que el valor informado por cada Isapre se ajuste a financiar única y exclusivamente la disminución de los ingresos por plan complementario de salud, derivados de la suspensión de cobro de estas cargas”*.

Circular IF N°459¹, de enero 2024

En consideración de lo señalado en el numeral 5 del artículo 95 de la Ley 21.647, esta Superintendencia incorporó en la Circular IF N°459, de fecha 31 de enero de 2024, las instrucciones correspondientes al envío de información, la metodología de cálculo del valor extraordinario en UF por el no cobro a personas no natas y menores de 2 años, en adelante “prima adicional”, y los parámetros técnicos que serían considerados para su verificación.

Con respecto al envío de la información, la Circular 459 estableció un plazo de 5 días corridos, contado desde la publicación en el Diario Oficial del ICSA 2024.

En relación con la metodología de cálculo de esta prima adicional, la Circular 459 estableció los siguientes lineamientos:

1. Período de referencia

Los cálculos de la prima adicional se realizarán con base en la información de octubre 2023, remitida al 05-01-2023 a esta Superintendencia, en el Archivo Maestro “Cambio de Factores de Riesgo de Personas Beneficiarias”, definido en el Oficio Circular IF/N°5 de 28 de febrero de 2023.

2. Campos utilizados

Para el cálculo de la prima adicional se establece el uso de los siguientes campos correspondientes al Archivo Maestro de Cambio de Factores de Riesgo de las Personas Beneficiarias:

¹ Modificada por la Resolución Exenta IF N°2294 de 16 de febrero de 2024, que acoge parcialmente los recursos de reposición deducidos por las Isapres Cruz Blanca, Colmena y Nueva Masvida en contra de esta Circular.

Número Campo Of. Circular IF/ N°5	Nombre Campo Informado
(01)	Código aseguradora
(02)	Periodo Información
(03)	RUN Cotizante
(04)	Identificación alternativa Cotizante
(06)	RUN Beneficiario
(07)	Identificación alternativa Beneficiario
(09)	Tipo Beneficiario
(11)	Fecha Nacimiento Beneficiario
(17)	Precio Base Plan
(19)	Factor Riesgo Actual

3. Tratamiento de los registros

El universo de análisis está conformado por todos los contratos administrados por las Isapres en el mes de referencia (octubre 2023), cuyo precio se calcule mediante una tabla de factores, e independientemente de si el plan de salud pactado es de tipo individual o grupal.

4. Método de cálculo

El cálculo de la prima adicional se realizará a partir de la siguiente fórmula:

$$PMI_{<2a} = \frac{\text{menores ingresos por no cobro a personas no natas y menores de 2 años}_{\text{octubre 2023}}}{\text{número de personas beneficiarias con edades} \in [2; 65]_{\text{octubre 2023}}}$$

La edad de las personas beneficiarias debe obtenerse con el campo "Fecha Nacimiento Beneficiario" y calcularse al último día del mes de referencia (octubre 2023).

Con respecto a los elementos de justificación, las Isapres deben informar lo siguientes:

Frecuencias (en número de personas):

- Número de personas beneficiarias no natas y menores de 2 años en octubre 2023.
- Número de personas beneficiarias de 65 y más años en octubre de 2023.
- Número de personas beneficiarias en octubre de 2023.
- Número de personas beneficiarias de 2 años y más, y menores de 65 años en octubre de 2023.

Montos (en UF):

- Ingresos por personas no natas y menores de 2 años en octubre de 2023.
- Ingresos totales en octubre 2023.
- Menores ingresos por el no cobro a personas no natas y menores de 2 años en octubre de 2023.
- Prima promedio a pagar por persona beneficiaria (que cumple requisitos de edad) para mitigar los menores ingresos por el no cobro a personas no natas y menores de 2 años en octubre de 2023.
- Monto de la prima.

Circular IF N°460, de febrero 2024

Complementariamente, con fecha 02 de febrero de 2024, la Superintendencia de Salud impartió la Circular IF N°460 con el objetivo de materializar el procedimiento de adecuación excepcional de precios base de los planes de salud y la incorporación de la prima adicional a los precios finales de los contratos de salud, impartiendo las instrucciones que las Isapres debían ejecutar para implementar las disposiciones introducidas por el artículo 95 de la Ley 21.647.

En relación con la prima adicional, la Circular 460 señala que esta se extiende a la totalidad de las personas beneficiarias de las Isapres con edad igual o mayor a 2 años y menor de 65 años. Se exceptúan de esta regla las personas beneficiarias que tengan contratado un plan que no utilice una tabla de factores para la determinación de sus precios.

En cuanto al envío de la información, la Circular 460 señala que el valor de la prima adicional debe informarse a esta Superintendencia en la misma oportunidad en que se notifique el alza de los precios base, esto es, dentro del plazo de 5 días corridos contado desde la publicación en el Diario Oficial del ICESA.

En relación con la comunicación a las personas afiliadas, se establece que el valor de la prima adicional debe incorporarse al contenido de la carta de adecuación utilizada para notificar el alza del precio base de plan de salud. Esta carta debe enviarse a cada cotizante dentro de los primeros 10 días del mes de marzo, junto al FUN 8 y 3 correspondiente.

Circular IF N°467², de mayo 2024

Con fecha 09 de mayo de 2024, esta Superintendencia emitió la Circular IF N°467, con el propósito de establecer la forma en que las Isapres debían informar la prima adicional en los archivos maestros correspondientes.

Para estos efectos, se instruyó la incorporación de un campo específico en el Archivo Maestro de Contratos, donde se debe informar la sumatoria de las primas adicionales que correspondan a cada integrante del contrato, y en el Archivo Maestro de Beneficiarios, donde se informará la prima individual que corresponde a cada persona beneficiaria.

Asimismo, la Circular 467 instruyó la incorporación de un campo específico al Archivo Maestro de Cambio de Factores de Riesgo de las Personas Beneficiarias para informar la sumatoria de las primas adicionales que corresponden a cada contrato.

1.2 Primas informadas por las Isapres verificadas por la Superintendencia

De acuerdo con lo dispuesto en el punto IV de la Circular 459 y en el punto II de la Circular 460, y estando dentro del plazo establecido de 5 días corridos, contado desde la publicación en el Diario Oficial del indicador de variación de costos ICESA (20/02/2024), todas las Isapres del Sistema informaron a esta Superintendencia el valor en UF de la prima adicional que permitirá compensar los menores ingresos por el no cobro a los menores de 2 años.

El proceso de verificación de la prima informada por cada Isapre fue llevado a cabo por la Superintendencia conforme a la metodología definida en la Circular 459, cuyos resultados se notificaron mediante una resolución de verificación específica, a cada una de las Isapres.

² Los recursos de reposición interpuestos por la Isapres en contra de esta Circular fueron todos rechazados mediante Resolución Exenta IF N°9641, de 02 de julio de 2024.

En el cuadro siguiente se resume la información de las primas adicionales informadas por las Isapres y verificadas por la Superintendencia con sus correspondientes medios de notificación.

Valores informados por las Isapres en respuesta a la Circular 459, de 31/01/2024 y valores verificados por la Superintendencia para la Prima Adicional

Isapre	Prima Adicional Informada		Prima Adicional Verificada			Prima Adicional Permitida
	Fecha	UF	Resolución	Fecha	UF	
Colmena	22-02-2024	0,061	RE IF/N°3118	28-02-2024	0,060	0,060
Cruz Blanca	20-02-2024	0,043	RE IF/N°3120	28-02-2024	0,043	0,043
Vida Tres	23-02-2024	0,058	RE IF/N°3123	28-02-2024	0,058	0,058
Nueva Masvida	13-02-2024	0,018	RE IF/N°3122	28-02-2024	0,018	0,018
Banmédica	23-02-2024	0,045	RE IF/N°3117	28-02-2024	0,045	0,045
Consalud	20-02-2024	0,040	RE IF/N°3119	28-02-2024	0,036	0,036
Esencial	23-02-2024	0,000	RE IF/N°3124	28-02-2024	0,000	0,000
Isalud	23-02-2024	0,000	RE IF/N°3125	28-02-2024	0,000	0,000
Fundación	21-02-2024	0,032	RE IF/N°3121	28-02-2024	0,032	0,032
Cruz del Norte	---	---	---	---	---	---

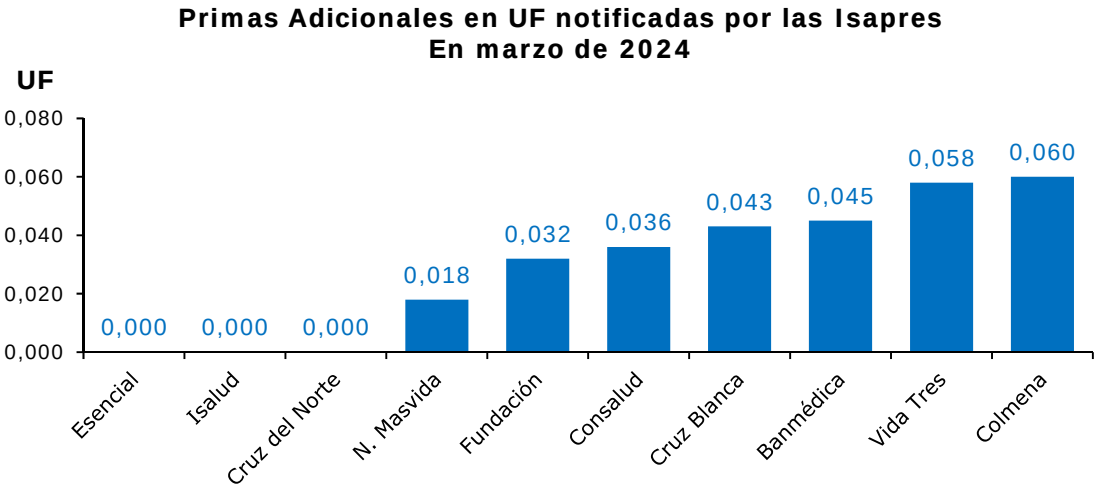
Fuente: Superintendencia de Salud. Resultados del Proceso de Verificación 2024.

Las Isapres Esencial, Isalud y Cruz del Norte (esta última no tiene planes con tablas de factores) informaron a la Superintendencia que no aplicarían una prima adicional, mientras que el resto de las Isapres optaron por aplicarla. Los valores de las primas verificadas fluctúan entre 0,060 UF (Colmena) y 0,018 UF (Nueva Masvida).

2. Evaluación de la Aplicación de la Prima Adicional

2.1 Valores de las Primas Adicionales verificadas

De acuerdo con la información proporcionada por las Isapres y del proceso de verificación llevado a cabo por esta Superintendencia, las primas adicionales que debieron ser notificadas por las Isapres, en marzo de 2024, a las personas beneficiarias, son las que se indican en el siguiente gráfico.



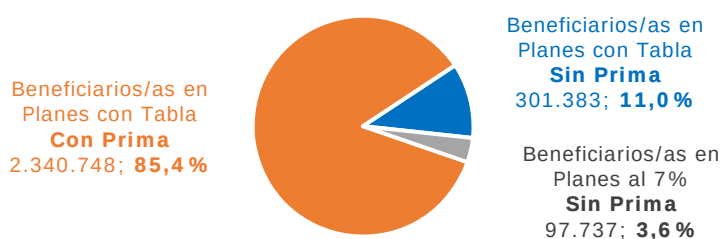
Fuente: Superintendencia de Salud. Resultados del Proceso de Verificación 2024.

2.2 Personas Beneficiarias afectas a la Prima Adicional

Conforme a lo establecido en la Ley 21.647, las personas beneficiarias (cotizantes y sus cargas) afectas a la prima adicional en UF, son aquellas que, en el mes de marzo de 2024, se encontraban adscritas a planes que utilizan una tabla de factores para la determinación de sus precios, con edad mayor o igual a 2 años y menor de 65 años.

De acuerdo con la información remitida por las Isapres referida a las personas beneficiarias (cotizantes y sus cargas) vigentes en el Sistema Isapre en marzo de 2024 (2.739.868), **85,4 %** (2.340.748) se vieron afectadas con la aplicación de la prima adicional a partir de las cotizaciones referidas a ese mismo mes (marzo 2024). El resto de las personas beneficiarias no fueron afectadas con la prima adicional sea porque pertenecen a Isapres que no la aplicaron o porque no cumplían con el requisito de edad establecido en la ley (que exime a los menores de 2 años y mayores de 64; 11%), o porque pertenecen a planes cuyos precios se encuentran expresados al 7% (exentos de la prima; 3,6%).

Distribución de Personas Beneficiarias según Aplicación de la Prima Adicional vigentes en marzo de 2024



Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024

La mayoría de las Isapres que decidieron aplicar una prima adicional, salvo Fundación (64,1%) afectaron con esta prima a una proporción de personas beneficiarias mayor a 85%. Destacan las Isapres Colmena (89,5%) y Consalud (89,1%), en las que se ven afectadas más del 89% de las personas beneficiarias vigentes en marzo de 2024.

Aplicación Prima Adicional por Isapre Personas beneficiarias vigentes en marzo 2024 afectadas con la prima adicional

Isapre	Beneficiarios/as Vigentes	Beneficiarios/as con Prima	
	N°	N°	%
Colmena	629.141	562.997	89,5%
Cruz Blanca	451.807	393.351	87,1%
Vida Tres	147.606	125.957	85,3%
Nueva Masvida	279.075	245.318	87,9%
Banmédica	627.777	544.631	86,8%
Consalud	506.943	451.795	89,1%
Esencial (1)	25.955	0	0,0%
I. Abiertas	2.668.304	2.324.049	87,1%
Isalud (1)	43.730	0	0,0%
Fundación	26.055	16.699	64,1%
Cruz del Norte (2)	1.779	0	0,0%
I. Cerradas	71.564	16.699	23,3%
Sistema	2.739.868	2.340.748	85,4%

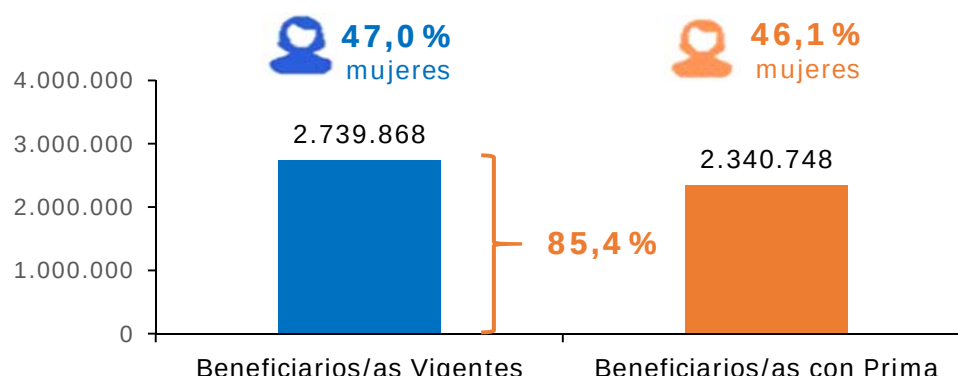
Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

(1) Las Isapres Esencial e Isalud optaron por no aplicar una prima adicional.

(2) La Isapre Cruz del Norte no tiene planes con tablas de factores.

Del total de personas beneficiarias afectadas con la prima adicional en marzo de 2024, **46,1 %** (1.079.386) son mujeres, proporción levemente inferior a su participación en la cartera global vigente (47%) en marzo de 2024, lo que indica que, a nivel de Sistema, el impacto de la prima adicional ha afectado en menor proporción relativa a las mujeres.

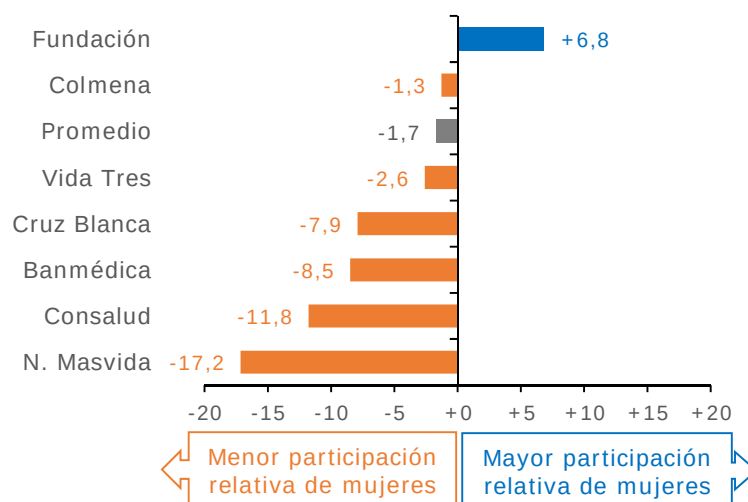
Proporción de personas beneficiarias afectadas con la prima adicional



Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

Las brechas de género en la cartera de personas beneficiarias afectadas con la prima adicional indicarían una menor participación relativa de mujeres en la mayoría de las Isapres, salvo Fundación (+6,8 pp.), con un promedio general de -1,7 pp. para el Sistema en su conjunto.

Brechas de género en la participación relativa de personas beneficiarias afectadas con la prima adicional, por Isapre (en puntos porcentuales)



Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

No obstante, la magnitud de las brechas de género observadas, puede ser en parte consecuencia de la menor (o mayor) participación que tienen las mujeres en la cartera global de personas beneficiarias en la mayoría de las Isapres y no un efecto directo atribuible a la aplicación de la prima adicional en sí misma. En el caso de Fundación, en cambio, la magnitud positiva de la brecha se debe en gran medida a que en esta Isapre existe una mayor participación de mujeres que de hombres en la cartera de beneficiarios/as vigentes (55,1%).

Al comparar las brechas de género de la cartera global con las de personas beneficiarias afectadas con la prima adicional, se observan algunas diferencias que podrían estar indicando un menor impacto de la aplicación de la prima sobre las mujeres. En efecto, en todas las Isapres que decidieron aplicar la prima adicional, la diferencia (absoluta) entre las brechas resulta negativa, señalando que existiría una menor proporción relativa de mujeres afectadas con esta medida. Destaca la Isapre Nueva Masvida con la diferencia más amplia entre las brechas (-2,4 pp.) y, por tanto, con la menor participación relativa de mujeres afectadas con la prima.

A nivel de Sistema, la diferencia absoluta entre las brechas es negativa (-1,7 pp.), lo que indica que la aplicación de la prima afectó a un menor porcentaje de mujeres que hombres, aunque con una leve diferencia. Lo anterior, podría atribuirse a la mayor participación relativa de mujeres en los tramos etarios exentos de la prima, particularmente, en el tramo de 65 años y más.

Participación de beneficiarios/as según sexo y brechas de género comparadas entre la cartera global vigente en marzo 2024 y la cartera afectada con la prima adicional

Isapre	Beneficiarios/as Vigentes			Beneficiarios/as con Prima			Diferencias Brecha
	Hombres	Mujeres	Brecha (pp.)	Hombres	Mujeres	Brecha (pp.)	
Colmena	50,2%	49,8%	-0,4	50,6%	49,4%	-1,3	-0,9
Cruz Blanca	53,0%	47,0%	-6,0	54,0%	46,0%	-7,9	-1,9
Vida Tres	50,7%	49,3%	-1,3	51,3%	48,7%	-2,6	-1,3
Nueva Masvida	57,4%	42,6%	-14,8	58,6%	41,4%	-17,2	-2,4
Banmédica	53,4%	46,6%	-6,7	54,2%	45,8%	-8,5	-1,8
Consalud	55,4%	44,6%	-10,9	55,9%	44,1%	-11,8	-0,9
Esencial	44,9%	55,1%	10,2	---	---	---	---
I. Abiertas	53,1%	46,9%	-6,3	53,9%	46,1%	-7,9	-1,6
Isalud	50,8%	49,2%	-1,7	---	---	---	---
Fundación	44,3%	55,7%	11,3	46,6%	53,4%	6,8	-4,5
Cruz del Norte	57,2%	42,8%	-14,4	---	---	---	---
I. Cerradas	48,6%	51,4%	2,7	46,6%	53,4%	6,8	4,0
Sistema	53,0%	47,0%	-6,0	53,9%	46,1%	-7,8	-1,7

Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

Con respecto al total de personas beneficiarias vigentes en marzo 2024 en cada región del país, se observa que, en la mayoría de ellas, salvo en las regiones de Antofagasta (76,8%), Coquimbo (84,1%), Valparaíso (83,7%) y O'Higgins (74,3%), existe una proporción de personas beneficiarias afectadas con la prima adicional superior al promedio del Sistema (85,4%). Destacan las regiones de Tarapacá (90,5%), Aysén (90,4%) y Los Lagos (89,9%) con el mayor porcentaje de beneficiarios/as afectados/as con respecto al total vigente en cada una de ellas.

Personas beneficiarias con prima adicional respecto del total vigente por región



Región	Beneficiarios/as Vigentes	Beneficiarios/as con Prima	Proporción con Prima
Arica y Parinacota	17.928	15.762	87,9%
Tarapacá	38.447	34.803	90,5%
Antofagasta	134.987	103.690	76,8%
Atacama	34.382	30.216	87,9%
Coquimbo	70.305	59.154	84,1%
Valparaíso	209.664	175.471	83,7%
Metropolitana	1.659.854	1.431.827	86,3%
O'Higgins	104.271	77.471	74,3%
Maule	72.811	63.930	87,8%
Ñuble	28.274	24.802	87,7%
Biobío	154.370	134.425	87,1%
Araucanía	65.739	57.090	86,8%
Los Ríos	29.859	25.969	87,0%
Los Lagos	88.732	79.737	89,9%
Aysén	7.114	6.434	90,4%
Magallanes	23.131	19.967	86,3%
Total	2.739.868	2.340.748	85,4%

Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

Al efectuar un análisis de género por región del país, se observa que, en la mayoría de ellas, salvo en la Región de Aysén (90,5%), existe un menor porcentaje de mujeres que de hombres afectados con la prima adicional. A nivel de Sistema, la participación de mujeres (83,9%) en relación con la participación de hombres (86,8%), determina una brecha de género negativa, equivalente a -2,9 pp., lo que reafirma que existe una menor proporción relativa de mujeres afectadas con la prima adicional. Como se mencionó anteriormente, esto podría atribuirse a la mayor participación de las mujeres en el tramo etario de 65 años y más, el cual se encuentra exento de la aplicación de esta prima.

Personas beneficiarias con prima adicional respecto del total vigente según sexo y por región en marzo de 2024

Región	Hombres Vigentes	Hombres Con Prima	% Hombres Con Prima	Mujeres Vigentes	Mujeres Con Prima	% Mujeres Con Prima
Arica y Parinacota	10.410	9.326	89,6%	7.517	6.436	85,6%
Tarapacá	21.963	20.113	91,6%	16.483	14.690	89,1%
Antofagasta	75.191	59.180	78,7%	59.785	44.510	74,5%
Atacama	20.159	17.942	89,0%	14.223	12.274	86,3%
Coquimbo	39.531	33.835	85,6%	30.767	25.319	82,3%
Valparaíso	112.605	96.144	85,4%	97.048	79.327	81,7%
Metropolitana	856.841	750.991	87,6%	802.923	680.836	84,8%
O'Higgins	56.270	42.895	76,2%	47.997	34.576	72,0%
Maule	41.105	36.726	89,3%	31.698	27.204	85,8%
Ñuble	16.001	14.283	89,3%	12.270	10.519	85,7%
Biobío	84.047	74.193	88,3%	70.316	60.232	85,7%
Araucanía	35.435	31.276	88,3%	30.301	25.814	85,2%
Los Ríos	16.291	14.357	88,1%	13.566	11.612	85,6%
Los Lagos	49.795	45.245	90,9%	38.932	34.492	88,6%
Aysén	3.891	3.516	90,4%	3.223	2.918	90,5%
Magallanes	13.040	11.340	87,0%	10.089	8.627	85,5%
Total	1.452.575	1.261.362	86,8%	1.287.138	1.079.386	83,9%

Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

2.3 Montos recaudados con la Prima Adicional

En marzo 2024, y conforme al valor de la prima adicional verificada por esta Superintendencia para cada Isapre, el monto total percibido por este concepto es equivalente a 103.723 UF para el conjunto del Sistema.

Montos totales recaudados por la prima adicional según sexo de la persona beneficiaria y por Isapre en marzo de 2024 (cifras en UF)

Isapre	Montos recaudados con la prima adicional (UF)		
	Hombres	Mujeres	Total
Colmena	17.105	16.675	33.780
Cruz Blanca	9.126	7.788	16.914
Vida Tres	3.747	3.558	7.306
Nueva Masvida	2.587	1.829	4.416
Banmédica	13.295	11.214	24.508
Consalud	9.090	7.174	16.265
Esencial (1)	0	0	0
I. Abiertas	54.950	48.238	103.188
Isalud (1)	0	0	0
Fundación	249	285	534
Cruz del Norte (2)	0	0	0
I. Cerradas	249	285	534
Sistema	55.199	48.523	103.723

Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

Notas:

- (1) Las Isapres Esencial e Isalud optaron por no aplicar una prima adicional.
- (2) La Isapre Cruz del Norte no tiene planes con tablas de factores.

Del total recaudado, 53,2% (55.199 UF) proviene de hombres y el 46,8% restante (48.523 UF) proviene de mujeres.

La Isapre con mayor recaudación por concepto de la prima adicional es Colmena (33.780 UF) seguida de Banmédica (24.508 UF), las que en conjunto suman 56,2% del total recaudado por el Sistema en marzo de 2024.

Al comparar el monto total recaudado por aplicación de la prima adicional con el monto de los menores ingresos por el no cobro a menores de 2 años (110.452 UF) estimado por esta Superintendencia para la verificación de la prima adicional de cada Isapre, el que se determinó conforme a las instrucciones de la Circular 459, utilizando la información contenida en el Archivo Maestro de “Cambio de Factores de Riesgo de las Personas Beneficiarias” del mes de octubre 2023, se puede observar que, el monto recaudado en marzo 2024 en razón de la prima adicional aplicada a los contratos, es inferior al estimado (-6,1%).

Estimaciones a octubre 2023 comparadas con los Resultados a marzo 2024
Personas beneficiarias favorecidas, aportantes y montos recaudados en UF

Isapre	Estimaciones a octubre 2023			Resultados a marzo 2024			Diferencias		
	Personas Beneficiarias No Natas y Menores de 2 años	Personas Beneficiarias de 2 y más años y menores de 65 años	Menores Ingresos por No Cobro a Menores de 2 años (UF)	Personas Beneficiarias No Natas y Menores de 2 años	Personas Beneficiarias de 2 años y menores de 65 años	Monto Recaudado por Primas Adicionales (UF)	Personas Beneficiarias No Natas y Menores de 2 años	Personas Beneficiarias de 2 años y menores de 65 años	Monto Recaudado vs Menores Ingresos Estimados (UF)
Colmena	17.398	581.936	35.139	15.308	562.997	33.780	-12,0%	-3,3%	-3,9%
Cruz Blanca	9.190	411.522	17.495	7.882	393.351	16.914	-14,2%	-4,4%	-3,3%
Vida Tres	2.786	128.948	7.560	2.433	125.957	7.306	-12,7%	-2,3%	-3,4%
Nueva Masvida	2.883	244.487	4.388	2.750	245.318	4.416	-4,6%	0,3%	0,6%
Banmédica	11.906	568.009	26.004	10.211	544.631	24.508	-14,2%	-4,1%	-5,8%
Consalud	9.941	454.887	16.274	9.030	451.795	16.265	-9,2%	-0,7%	-0,1%
Esencial (1)	1.180	20.026	3.026	1.495	0	0	26,7%	-100%	-100%
I. Abiertas	55.284	2.409.815	109.886	49.109	2.324.049	103.188	-11,2%	-3,6%	-6,1%
Isalud (1)	7	1.806	12	18	0	0	157,1%	-100%	-100%
Fundación	330	17.140	554	304	16.699	534	-7,9%	-2,6%	-3,6%
Cruz del Norte (2)	0	0	0	0	0	0	---	---	---
I. Cerradas	337	18.946	566	322	16.699	534	-4,5%	-11,9%	-5,6%
Sistema	55.621	2.428.761	110.452	49.431	2.340.748	103.723	-11,1%	-3,6%	-6,1%

Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

Notas:

- (1) Las Isapres Esencial e Isalud optaron por no aplicar una prima adicional, asumiendo la pérdida de ingresos por el no cobro a menores de 2 años.
- (2) La Isapre Cruz del Norte no tiene planes con tablas de factores.

Lo anterior, se explica en gran medida por la pérdida de cartera producida entre octubre 2023 y marzo 2024 (5 meses), que afectó tanto a la población afecta a la prima (beneficiarios/as con edad entre 2 y 64 años) como a la población de menores de 2 años favorecida con el no cobro de precios. En efecto, la cartera de personas afectas a la prima pasa de 2.428.761, en octubre 2023 a 2.340.748, en marzo 2024 (-3,6%) mientras que la población menor de 2 años pasa de 55.621, en octubre 2023 a 49.431 en marzo de 2024 (-11,1%). Se hace presente que en las Isapres Esencial e Isalud las diferencias se producen porque estas Isapres decidieron no aplicar la prima adicional.

2.4 Menores de 2 años favorecidos con el no cobro de precios

Los menores de 2 años favorecidos con el no cobro de precios en marzo de 2024 alcanzan a 49.431 niños y niñas a nivel de Sistema. De este total, 51% (25.223) son hombres, 48,7% (24.053) son mujeres y 0,3% (155) no presentan información de sexo.

Beneficiarios/as Menores de 2 años favorecidos con el no cobro de precios según sexo por Isapre

Isapre	Beneficiarios/as Menores de 2 años			Total
	Hombres	Mujeres	Sin Información	
Colmena	7.921	7.319	68	15.308
Cruz Blanca	3.857	3.963	62	7.882
Vida Tres	1.282	1.151	0	2.433
Nueva Masvida	1.377	1.370	3	2.750
Banmédica	5.223	4.988	0	10.211
Consalud	4.646	4.382	2	9.030
Esencial	751	724	20	1.495
I. Abiertas	25.057	23.897	155	49.109
Isalud	9	9	0	18
Fundación	157	147	0	304
Cruz del Norte	0	0	0	0
I. Cerradas	166	156	0	322
Sistema	25.223	24.053	155	49.431

Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

Al distribuir el monto total recaudado con la prima adicional por el número total de menores de 2 años presentes en marzo 2024 en cada Isapre, se obtiene el aporte o contribución promedio que permite compensar el no cobro de precios a cada uno de ellos. Se observa que, a nivel de Sistema, la contribución de la prima adicional es equivalente a 2,10 UF por niño/a, levemente superior al precio promedio por niño/a, observado en octubre de 2023.

Destaca la Isapre Vida Tres (3 UF) con el mayor aporte por niño/a y la mayor diferencia (+0,29 UF) respecto del precio promedio observado para los menores de 2 años en esta Isapre, seguida por Banmédica (2,40 UF/+0,22 UF). En el resto de las Isapres los aportes son inferiores, así como también, las diferencias respecto de los precios promedio observados para los niños/as en octubre 2023 en cada una de ellas.

No obstante, en todas las Isapres que decidieron aplicar una prima adicional para compensar los menores ingresos por el no cobro a los menores de 2 años, el monto recaudado en promedio por cada niño/a, supera el precio promedio observado para ellos en octubre 2023.

Distribución del monto total recaudado con la prima adicional por el número de Menores de 2 años presentes en marzo 2024 en cada Isapre

Isapre	Monto Recaudado por Primas Adicionales (UF)	Personas Beneficiarias No Natas y Menores de 2 años	Contribución de la Prima por Niño/a Favorecido/a (UF)	Precio Promedio Menores de 2 años en octubre 2023 (UF)
Colmena	33.780	15.308	2,21	2,02
Cruz Blanca	16.914	7.882	2,15	1,90
Vida Tres	7.306	2.433	3,00	2,71
Nueva Masvida	4.416	2.750	1,61	1,52
Banmédica	24.508	10.211	2,40	2,18
Consalud	16.265	9.030	1,80	1,64
Esencial (1)	0	1.495	0,00	2,56
I. Abiertas	103.188	49.109	2,10	1,99
Isalud (1)	0	18	0,00	1,67
Fundación	534	304	1,76	1,68
Cruz del Norte (2)	0	0	0,00	---
I. Cerradas	534	322	1,66	1,68
Sistema	103.723	49.431	2,10	1,99

Fuente: Datamarts Fa de Cotizantes y Fa de Cargas de marzo 2024.

Notas:

- (1) Las Isapres Esencial e Isalud optaron por no aplicar una prima adicional, asumiendo la pérdida de ingresos por el no cobro a menores de 2 años.
- (2) La Isapre Cruz del Norte no tiene planes con tablas de factores.

3. Conclusiones

- De acuerdo con lo dispuesto en el punto IV de la Circular 459 y punto II de la Circular 460, y estando dentro del plazo establecido de 5 días corridos, contado desde la publicación en el Diario Oficial del indicador de variación de costos ICSA (20/02/2024), todas las Isapres del Sistema informaron a esta Superintendencia el valor en UF de la prima adicional que les permitiría compensar los menores ingresos por el no cobro de precios a los menores de 2 años.
- La mayoría de las Isapres, salvo Esencial, Isalud y Cruz del Norte (que no utiliza tablas de factores) optaron por aplicar la prima adicional. Los valores de las primas verificadas por esta Superintendencia fluctúan entre 0,060 UF (Colmena) y 0,018 UF (Nueva Masvida).
- De acuerdo con la información remitida por las Isapres referida a las personas beneficiarias (cotizantes y sus cargas) vigentes en el Sistema Isapre en marzo de 2024 (2.739.868), **85,4 %** (2.340.748) se vieron afectadas con la aplicación de la prima adicional a partir de las cotizaciones correspondientes a ese mismo mes (marzo 2024). El resto de las personas beneficiarias no fueron afectadas con la prima adicional sea porque pertenecen a Isapres que no la aplicaron o porque no cumplían con el requisito de edad establecido en la ley (que exime a los menores de 2 años y mayores de 64; 11%), o pertenecen a planes cuyos precios se encuentran expresados al 7% (exentos de la prima; 3,6%).
- Del total de personas beneficiarias afectadas con la prima adicional en marzo de 2024, **46,1 %** (1.079.386) son mujeres, proporción levemente inferior a su participación en la cartera global vigente (47%) en marzo de 2024.
- Al comparar las brechas de género de la cartera global vigente con las de personas beneficiarias afectadas con la prima adicional, se observa que en todas las Isapres que decidieron aplicar la prima adicional, la diferencia (absoluta) entre las brechas es negativa, indicando que existiría una menor proporción relativa de mujeres afectadas con esta medida. Destaca la Isapre Nueva Masvida con la diferencia más amplia entre las brechas (-2,4 pp.) y, por tanto, con la menor participación relativa de mujeres afectadas con la prima.
- A nivel de Sistema, la diferencia absoluta entre las brechas es también negativa (-1,7 pp.), lo que indica que la aplicación de la prima afectó a un menor porcentaje de mujeres que hombres, aunque con una leve diferencia. Lo anterior, se atribuye a la mayor participación relativa de mujeres en los tramos etarios exentos de la prima, particularmente, en el tramo de 65 años y más.
- Con respecto al total de personas beneficiarias vigentes en marzo 2024 en cada región del país, se observa que, en la mayoría de ellas, salvo en las regiones de Antofagasta (76,8%), Coquimbo (84,1%), Valparaíso (83,7%) y O'Higgins (74,3%), existe una proporción de personas beneficiarias afectadas con la prima adicional superior al promedio del Sistema (85,4%). Destacan las regiones de Tarapacá (90,5%), Aysén (90,4%) y Los Lagos (89,9%) con el mayor porcentaje de beneficiarios/as afectados/as con respecto al total vigente en cada una de ellas.
- Conforme al valor de la prima adicional verificada por esta Superintendencia para cada Isapre, el monto total recaudado por este concepto es equivalente a 103.723 UF para el conjunto del Sistema. Del total recaudado, 53,2% (55.199 UF) proviene de hombres y el

46,8% restante (48.523 UF) proviene de mujeres. La Isapre con mayor recaudación por concepto de la prima adicional es Colmena (33.780 UF) seguida de Banmédica (24.508 UF), las que en conjunto suman 56,2% del total recaudado por el Sistema en marzo de 2024.

- Al comparar el monto total recaudado en marzo de 2024 por concepto de la prima adicional con el monto de menores ingresos (por el no cobro a menores de 2 años) estimado por esta Superintendencia con información a octubre de 2023 (para la verificación de la prima de cada Isapre), se puede observar que, el monto recaudado en razón de la prima adicional aplicada a los contratos, es inferior al monto de menores ingresos estimado por esta Superintendencia (-6,1%).
- Lo anterior, se explica en gran medida por la pérdida de cartera producida entre octubre 2023 y marzo 2024 (5 meses) en la mayoría de las Isapres, que afectó tanto a la población afecta a la prima (beneficiarios/as con edad entre 2 y 64 años) como a la población de menores de 2 años favorecida con el no cobro de precios. En efecto, la cartera de personas afectas a la prima pasa de 2.428.761, en octubre 2023 a 2.340.748, en marzo 2024 (-3,6%) mientras que la población menor de 2 años pasa de 55.621, en octubre 2023 a 49.431 en marzo de 2024 (-11,1%). Se hace presente que en las Isapres Esencial e Isalud las diferencias se producen porque estas Isapres decidieron no aplicar la prima adicional.
- Los menores de 2 años favorecidos con el no cobro de precios en marzo de 2024 alcanzan a 49.431 niños y niñas a nivel de Sistema. De este total, 51% (25.223) son hombres, 48,7% (24.053) son mujeres y 0,3% (155) no presentan información de sexo.
- Al distribuir el monto total recaudado con la prima adicional por el número total de menores de 2 años presentes en marzo 2024 en cada Isapre, se obtiene el aporte o contribución promedio que permite compensar el no cobro de precios a cada uno de ellos. Se observa que, a nivel de Sistema, la contribución de la prima adicional es equivalente a 2,10 UF por niño/a, levemente superior al precio promedio por niño/a, observado en octubre de 2023.
- En todas las Isapres que decidieron aplicar una prima adicional para compensar los menores ingresos por el no cobro a los menores de 2 años, el monto recaudado en promedio por cada niño/a, supera el precio promedio observado para ellos en octubre 2023. De lo anterior, se puede concluir que, al menos en el mes de marzo 2024, la prima cobrada por cada Isapre permite cubrir holgadamente los menores ingresos percibidos por el no cobro a los menores de 2 años.